

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 269 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 16 JUN. 2016

**VISTOS:**

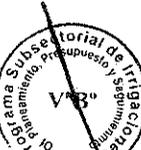
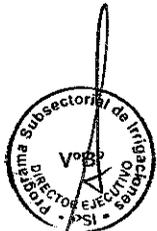
El Memorando N° 2333-2016-MINAGRI-PSI-DIR e Informes N°s 001 y 003-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS-MGU de la Dirección de Infraestructura de Riego, así como el Memorando N° 1164-2016-MINAGRI-PSI-OAF y el Informe N° 182-2016-MINAGRI-PSI-OAF/ CONT de la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas; relativos a la Liquidación Final del Contrato de Servicio de Consultoría de obra suscrito con el Consorcio Kasuki, para la "Supervisión de la Obra: Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rancayán, distrito de Ocros, provincia de Ocros, Región Ancash"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, Como resultado del proceso de Adjudicación Directa Pública N° 002-2015-MINAGRI-PSI, se suscribió con fecha 26 de mayo de 2015 el Contrato de Servicio de Consultoría entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Consorcio KASUKI para la "Supervisión de la Obra: Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rancayán, distrito de Ocros, provincia de Ocros, Región Ancash", por la suma de S/. 292,298.65, incluido el IGV y un plazo de servicios de 330 días calendario, el mismo que concluyó el 31 de diciembre del 2015;

Que, con Carta N° 21-2016/CONS/KASUKI del 01.06.16 el Representante Legal del Consorcio Kasuki, en adelante Supervisor, presenta la Liquidación Final del Contrato del Servicio de Supervisión mencionado en el numeral precedente, para su revisión y aprobación;

Que, mediante los Informes N°s 001 y 003-2016-MINAGRI-PSI-DIR-OS-MGU de fechas 10 y 15 de junio del 2016, emitidos por el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras, se señala que: i) La conformidad a la última prestación del Supervisor fue emitida el 19.05.16 y su Liquidación Final fue presentada el 01 de junio del 2016; ii) El Supervisor está considerando en su liquidación tres (3) valorizaciones correspondientes a los meses de enero, febrero y abril, meses en los que no prestaron servicios pues su trabajo concluyó en el mes de diciembre; iii) Los Términos de Referencia y las Bases del Proceso de contratación, que forman parte del contrato, establecieron como sistema de contratación "Precios Unitarios", conforme al cual las valorizaciones de la supervisión se calcularon en función a la participación del personal y uso de equipos e insumos ofertados por el consultor; iv) El monto bruto pagado al Supervisor es de S/ 213,517.44 (Doscientos trece mil quinientos diecisiete con 44/100 Soles) lo cual es coincidente con el Cuadro de



Valorizaciones tramitadas y pagadas en la liquidación del Supervisor, precisando que existe una diferencia de S/.11,691.944 Soles por descuento de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, por lo que el monto pagado al contratista asciende al monto de S/. 201,825.50 (Dochientos un mil ochocientos veinticinco con 50/100 Soles); v) Para la garantía de Fiel Cumplimiento del contrato de supervisión, el consultor se acogió a los dispuesto en el Artículo 39° de la Ley de Contrataciones del Estado y al Art. 155° de su Reglamento, que permite que las pequeñas empresas puedan optar que como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el 10% del monto del contrato original, que será devuelto una vez aprobada y consentida la liquidación final de sus servicios; vi) El adelanto otorgado a la Supervisión por S/ 87,689.60 Soles fue amortizado en su totalidad; vii) Los 85 días del servicio de Supervisión de obra no utilizados generan un deductivo de cierre por este concepto, calculado de acuerdo a la estructura de costos de la propuesta económica del Supervisor; viii) La liquidación determina un costo total de los servicios de S/.218,821.88 incluido IGV con un saldo a favor de la supervisión de S/16,194.32 incluido IGV y un monto de S/8,768.97 retenido por concepto de la Garantía de Fiel Cumplimiento, a ser devuelto al contratista al consentimiento de la Resolución que aprueba la liquidación final; y ix) En base a lo expuesto se recomienda aprobar el Expediente de Liquidación Final del contrato de Servicios de Supervisión por la suma de **S/. 218,821.88** Soles incluido IGV y un saldo a favor del Supervisor de **S/.16,194.32** Soles incluido IGV, aprobar el Deductivo por la suma de **S/.79,732.48** Soles incluido IGV, aprobar los Reajustes recalculados a todas las valorizaciones en aplicación de la Fórmulas establecidos en el contrato y los Índices de Precios al Consumidor de Lima que publica el INEI, en la suma de **S/.6,575.17** Soles incluido IGV, aprobar el monto de **S/319.46** Soles incluido IGV por concepto de Deducción que no corresponden por el adelanto en efectivo;



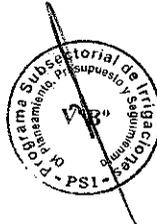
Que, con el Memorando N° 1164-2016MINAGRI-PSI-OAF el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas adjunta el Informe N° 182-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT del 15.06.16 a través del cual la Unidad de Contabilidad otorga la conformidad Financiera a la Liquidación presentada por la ingeniera de Seguimiento y Monitoreo de Obra; brinda conformidad administrativa al expediente de liquidación financiera y contractual del Contrato de Consultoría de "Supervisión de la Obra: Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rancayán, distrito de Ocros, provincia de Ocros, Región Ancash".



Que, en este contexto, mediante Memorando N° 2333-2016-MINAGRI-PSI-DIR del 15.06.16, la Dirección de Infraestructura de Riego solicita se apruebe la Liquidación Final del contrato de Supervisión suscrito con el Consorcio KASUKI a través del resolutivo respectivo;



Que, mediante Informe N° 397-2016-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 16.06.16, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en consideración los Informes Técnicos alcanzados por la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Administración y Finanzas, emite opinión legal, recomendando la aprobación de la Liquidación Final del Contrato de Servicio de Consultoría de Obra, suscrito con fecha 26.05.15, para la "Supervisión de la Obra: Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rancayán, distrito de Ocros, provincia de Ocros, Región Ancash", en los términos y montos dispuestos por la Dirección de Infraestructura de Riego, la cual cuenta con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas. Asimismo, indica que tal liquidación se efectúa en atención a lo dispuesto en el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N°138-2012-EF y N°080-2014-EF;



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 269 -2016-MINAGRI-PSI**

-2-

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, modificado por los Decretos Supremos N° 138-2012-EF y N° 080-2014-EF ;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

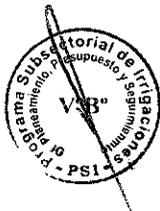
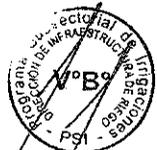
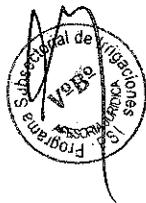
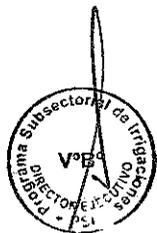
**SE RESUELVE**

**Artículo Primero.- Aprobar** el Deductivo por la suma de S/. 79,732.48 (Setenta y nueve mil setecientos treinta y dos con 48/100 Soles) incluido el IGV, al servicio de "Supervisión de la Obra: Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rancayán, distrito de Ocos, provincia de Ocos, Región Ancash"

**Artículo Segundo.- Aprobar** el monto de **S/319.46** Soles incluido IGV por concepto de Deducción que no corresponden por el adelanto en efectivo.

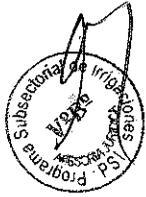
**Artículo Tercero.- Aprobar** los Reajustes recalculados a todas la valorizaciones en aplicación de las Fórmulas, según lo establecido en el contrato y términos de referencia y los Índices Unificados de la Construcción que publica el INEI, en la suma de S/.6,575.17 (Seis mil quinientos setenta y cinco con 17/100 Soles) incluido IGV.

**Artículo Cuarto.- Aprobar** la Liquidación Final del Contrato de Consultoría suscrito el 26 de mayo de 2015 entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones-PSI y el Consorcio KASUKI, para la "Supervisión de la Obra: : Ampliación del Servicio de Agua del Sistema de Riego Rancayán, distrito de Ocos, provincia de Ocos, Región Ancash", por la suma de S/. 218,821.88 (Doscientos dieciocho mil ochocientos veintiuno con 88/100 Soles) incluido IGV y un saldo a favor del Supervisor de S/.16,194.32 (Dieciséis mil ciento noventa y cuatro y 32/100) Soles incluido IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y conforme al detalle contenido en las hojas adjuntas denominadas: "Verificación de Saldos", "Valorizaciones Tramitadas" y "Cálculo de Reajustes".





**Artículo Quinto.- Autorizar y encargar** a la Dirección de Infraestructura de Riego y la Oficina de Administración y Finanzas, para que realice las gestiones necesarias a efectos de que se pague al Supervisor Consorcio KASUKI el saldo a su favor por el monto de S/.16,194.32 (Dieciséis mil ciento noventa y cuatro y 32/100) Soles incluido IGV, asimismo que la Oficina de Administración y Finanzas proceda a la devolución del monto retenido como Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato una vez consentida la Liquidación Final.



**Artículo Sexto.- Notificar** la presente Resolución al Consultor Consorcio KASUKI, a la Oficina de Administración y Finanzas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

